



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD-NIEGA MEDIDA CAUTELAR							
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00058	00
EJECUTANTE	IVÁN DARÍO BOLÍVAR MORALES						
EJECUTADO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2020-00411						

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo, procede el despacho a resolver el memorial de fecha 28-08/2023 remitido por el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante el cual solicita el embargo dineros que se tengan depositados en las cuentas BBVA No. 309012730 por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3.100.000)

Revisada la solicitud, encuentra el Juzgado que la Profesional en derecho elevó solicitud sin la denuncia de bienes, por lo cual se le remite para que presente la petición de la medida cautelar de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del CPT y de la S.S.

Así mismo para que indique si la cuenta relacionada es cuenta de ahorros o cuenta corriente.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba752a041a48760d4881fa414597a87604f28cdced26ff59899a1f5ff1168988**

Documento generado en 29/08/2023 11:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>